

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"A Cincuenta Años . . . Sandino Vive"

Imprenta Nacional  
Tiraje: 2,166 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

ÉPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor \$3.00

AÑO LXXXVIII

Managua, Lunes 16 de Julio de 1984.

No. 138

**SUMARIO**

<b>CONSEJO NACIONAL DE PARTIDOS POLITICOS</b>	<b>Pág.</b>
Otórganse Personalidad Jurídica . . . . .	1145
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Exoneración de Derechos Aduaneros . . . . .	1146
<b>T E L C O R</b>	
Autorízase Impresión Emisiones de Especies Postales y Filatélica . . . . .	1146
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Títulos Profesionales . . . . .	1146
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Renovaciones de Marcas . . . . .	1148
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remate . . . . .	1150
Solicitud Reposición de Certificados . . . . .	1151
Citación . . . . .	1151
Sentencias de Divorcio . . . . .	1151
Declaratorias de Herederos . . . . .	1151

**CONSEJO NACIONAL DE PARTIDOS POLITICOS**

**Otórganse Personalidad Jurídica**

Reg. No. 4401 — R/F 265852 — \$ 175.00

**CERTIFICACION**

Yo, José Luis Medina Bravo, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Partidos Políticos, Certifico la cabeza y Parte Resolutiva de la Sentencia que a la letra dice: Consejo Nacional de Partidos Políticos. Managua, doce de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Las nueve de la mañana.

Por Tanto:

Conforme lo considerado, en base a los artículos 424 y 426 Pr. y los artículos 23, 24, 25 de la Ley de Partidos Políticos, el Consejo Nacional de Partidos Políticos resuelve:

1) Ha lugar a la solicitud de Personalidad Jurídica interpuesta por el Movimiento de Acción Popular, Marxista Leninista, en consecuencia se le otorga la Personalidad Jurídica.

2) Notifíquese esta resolución y publí-

quese treinta días después de notificada, en La Gaceta, Diario Oficial, para todos efectos legales que establece la fracción final del artículo 25 de la Ley de Partidos Políticos.

Archívase. Lic. Hugo Mejía, Presidente, Dr. José Luis Medina, Secretario Ejecutivo, Gioconda Belli, Juan Manuel Gutiérrez, Adán Fletes Valle, José Gabriel Moya, Manuel Eugarríos, Dra. Amantina M. de Quintanilla.

Es conforme. Y para los efectos legales establecidos, en la fracción final del Arto. 25 de la Ley de Partidos Políticos extiende la presente certificación en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Luis Medina Bravo, Secretario Ejecutivo.

Reg. No. 4402 — R/F 265853 — \$ 175.00

**CERTIFICACION:**

Yo, José Luis Medina Bravo, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Partidos Políticos, Certifico la cabeza y Parte Resolutiva de la Sentencia que a la letra dice: Consejo Nacional de Partidos Políticos. Managua, doce de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Las nueve de la mañana.

Por Tanto:

Conforme lo considerado, en base a los artículos 424 y 426 Pr. y los artículos 23, 24, 25 de la Ley de Partidos Políticos, el Consejo Nacional de Partidos Políticos resuelve:

1) Ha lugar a la solicitud de Personalidad Jurídica interpuesta por el Partido Comunista de Nicaragua, en consecuencia se le otorga la Personalidad Jurídica.

2) Notifíquese esta resolución y publíquese treinta días después de notificada, en La Gaceta, Diario Oficial, para todos los efectos legales que establece la fracción final del artículo 25 de la Ley de Partidos Políticos.

Archívase. Lic. Hugo Mejía Briceño,

Presidente, Dr. José Luis Medina Bravo, Secretario Ejecutivo, Cra. Gioconda Belli, Juan Manuel Gutiérrez, Adán Fletes Valle, José Gabriel Moya, Manuel Eugarríos, Dra. Amantina M. de Quintanilla.

Es conforme. Y para los efectos legales establecidos, en la fracción final del Arto. 25 de la Ley de Partidos Políticos, extendiendo la presente certificación en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Luis Medina Bravo, Secretario Ejecutivo.

---

MINISTERIO DE INDUSTRIA

---

**Exoneración de Derechos Aduaneros**

Reg. No. 4431 — R/F 251974 — ₡ 475.00

Resolución No. 136 - 84 - MIND.

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

I

La solicitud presentada por la Empresa Nicalit, S. A., dedicada a la producción de materiales de construcción n.e.p., de fibramento, para que se le otorgue prórroga a sus beneficios hasta el 31 de Diciembre de 1984, acogiéndose a lo dispuesto en el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

La mencionada empresa está protegida por Decreto No. 88 del 8 de Julio de 1975 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 164 del 23 de Julio de 1975.

Considerando:

Que la firma solicitante ha venido gozando de exoneraciones, encontrándose entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre de 1979 y sus reformas, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y disposiciones legales citadas,

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia de la exoneración total de Derechos Aduaneros sobre la importación de maquinaria, equipo, que la Empresa Nicalit, S. A., usa en su proceso industrial.

Segundo: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia de la exoneración parcial de un cincuenta por ciento (50%) de Derechos Aduaneros sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases que la Em-

presa Nicalit, S. A., usa en su proceso industrial.

Tercero: Los artículos a importar a que se refieren los artículos anteriores serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la Rama Industrial a que pertenece la Empresa Nicalit, S. A.

Cuarto: Esta Resolución es complementaria del Decreto No. 88 a que se ha hecho referencia y surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación, por cuenta del interesado, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — 1984: "A 50 Años... Sandino Vive"! — Daniel Fajardo Bodden, Vice-Ministro de Industria.

---

TELCOR

---

**Autorízase Impresión Emisiones de Especies Postales y Filatélicas**

Reg. No. 4334 — R/F 251425 — ₡ 100.00

Acuerdo No. 6

Enrique Schmidt, en mi carácter de Ministro Director del Instituto Nicaraguense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) en uso de las facultades que la ley concede.

Acuerda:

Primero: Autorizar la Impresión de tres Emisiones de Especies Postales y Filatélicas, denominadas "Juegos Olímpicos los Angeles 84", "Exposición Filatélica Nicaraguense ExpoFilnic-84", "V Aniv. de la Revolución Nicaraguense".

Segundo: Señalar como día de Circulación de éstas Emisiones, en el orden respectivo como sigue.

- 1.—"Juegos Olímpicos los Angeles - 84" Julio 6 1984
- 2.—"Exposiciones Filatélica Nicaraguense ExpoFilnic 84" Julio 15 1984.
- 3.—"V Aniv. de la Revolución Nicaraguense" Julio 19 1984.

Tercero: El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha, y deberá publicarse en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, el doce de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Enrique Schmidt Cuadra Ministro Director de Telcor.

---

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

---

**Títulos Profesionales**

Reg. No. 4330 — R/F 251408 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de

Registro de la UNAN, Certifica que a la página 103, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Tecnológico de Estudios Superior de Nicaragua que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Edgar Noel Hernández Garibo**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Administración Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, **O. Martínez O.** —

El Secretario General **Eduardo Muñoz M.** Es conforme. León, 15 de Mayo de 1984. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 4336 — R/F 251427 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 94, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Economicas que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

**Ramón Salvador Pérez Díaz**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.** —

Es conforme Managua, 14 de Junio de 1984. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 4337 — R/F 251428 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 298, tomo III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Univer-

sidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **David Felipe Silva García**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, **O. Martínez O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.** —

Es conforme. León, 7 de Junio de 1984. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 4338 — R/F 251430 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 33, Tomo II del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "Este Título es un duplicado del extendido al interesado (a) el 25 de Octubre de 1982. La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

**René Orozco Pernudi**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.** —

Es conforme. León, 14 de Diciembre de 1983. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 4339 — R/F 251431 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 393, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

**Marlene Martínez González**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.** Es conforme. Managua, 13 de Junio de 1984. — **Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.**

Reg. No. 4343 — R/F 251435 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 199 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

**José Saúl Amaya García**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 13 de Junio de 1984. — **Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.**

Reg. No. 4355 — R/F 251952 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 80, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

**José Johnny Castro Tablada**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

**zález R."**

Es conforme. Managua, 14 de Junio de 1984. — **Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.**

Reg. No. 4344 — R/F 251436 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 103, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

**Danelia del Socorro Martínez Sánchez**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 14 de Junio de 1984. — **Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.**

Reg. No. 4354 — R/F 251450 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 102, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

**Gustavo Adolfo Herrera Marengo**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 14 de Junio de 1984. — **Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.**

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3971 — R/F 233580 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado Sandvik Aktiebolag, Sueca, solicita Renovación Marca

- Fábrica.  
"SANDVIK" No. 2,908-A-  
Clase (6)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
Mayo 17, 1984. — María Soledad Pérez G., Regis-  
trador. 3 2
- Reg. No. 3972 — R/F 233581 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado R.J.  
Reynolds TOBACCO Company, Estadounidense,  
solicita Renovación Marca Fábrica:  
"TEMPO" No. 13,157  
Clase (34)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
Mayo, 23 1984. — María Soledad Pérez G., Regis-  
trador. 3 2
- Reg. No. 3973 — R/F 233582 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado Warner-  
Lambert Company, Estadounidense, solicita  
Renovación Marca Fábrica:  
"TROMASIN" No. 13,425  
Clase (5)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
Mayo 30, 1984. — Gladys Delgadillo S., Regis-  
trador Suplente. 3 2
- Reg. No. 3974 — R/F 233583 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado Roche  
Internacional Ltd. Bermuda, solicita Renovación  
Marca Fábrica:  
"RONOXAN" No. 1,136 R.P.I.  
Clase (1)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
Mayo 30, 1984. — Gladys Delgadillo S., Registra-  
dor Suplente. 3 2
- Reg. No. 3975 — R/F 233584 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., apoderado Helena  
Rubinstein, Inc., Estadounidense, solicita Renova-  
ción Marca Fábrica:  
"LARGE-LASH" No. 1,294 R.P.I.  
Clase (3)  
Registro Propiedad Industrial. Managua, Mayo  
30, 1984. — Gladys Delgadillo S., Registrador  
Supletorio. 3 2
- Reg. No. 3976 — R/F 233586 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado Koussef  
Uclaf Société Anonyme, Francesa, solicita Renova-  
ción Marca Fábrica:  
"VINCAPAN" No. 1,232 R.P.I.  
Clase (5)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
Mayo 30, 1984. — Gladys Delgadillo S., Regis-  
trador Suplente. 3 2
- Reg. No. 3977 — R/F 233587 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado The H.D.  
Lee Company, Inc., Estadounidense, solicita Renova-  
ción Marca Fábrica:  
"Lee Leens" No. 1,023 R.P.I.  
Clase (25)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
Mayo 30, 1984. — Gladys Delgadillo S., Regis-  
trador Suplente. 3 2
- Reg. No. 3978 — R/F 233588 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado Industria  
de Productos Electricos Centro-Americana, S. A.,  
Salvadoreña, solicita Renovación Marca Fábrica:  
"INPELCA" No. 13,460  
Clase (9)  
Registro Propiedad Industrial. Managua, Mayo  
30, 1984. — Gladys Delgadillo S., Registrador Su-  
plente. 3 2
- Reg. No. 3979 — R/F 233589 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado Georg  
Dralle, Alemana, solicita Renovación Marca Fá-  
brica:  
"SULFRIN" No. 13,469  
Clase (3)  
Registro Propiedad Industrial. Managua, Mayo  
30, 1984. — Gladys Delgadillo S., Registrador  
Suplente. 3 2
- Reg. No. 3980 — R/F 233590 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado Abbott  
Laboratories, Estadounidense, solicita Renovación  
Marca Fábrica:  
"SFLSUN BLUE" No. 1,578 R.P.I.  
Clase (3)  
Registro Propiedad Industrial. Managua, Mayo  
30, 1984. — Gladys Delgadillo S., Registrador.  
Suplente. 3 2
- Reg. No. 3981 — R/F 233581 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado Societe  
D' Etudes de Produits Chimiques, Franccsa, soli-  
cita Renovación Marca Fábrica:  
"PAXELADINE" No. 1,108 R.P.I.  
Clase (5)  
Registro Propiedad Industrial. Managua, Mayo  
30, 1984. — Gladys Delgadillo S., Registrador.  
Suplente. 3 2
- Reg. No. 3982 — R/F 233592 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado Pepsico,  
Inc., Estadounidense, solicita Renovación Marca  
Fábrica:  
"SABRITAS" No. 997 R.P.I.  
Clase (29)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
Mayo 30, 1984. — Gladys Delgadillo S., Registrador  
Suplente. 3 2
- Reg. No. 3983 — R/F 233593 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado Zyma, S.A.,  
Suiza, solicita Renovación Marca Fábrica:  
"ZYMA" No. 13,220  
Clase (5)  
Registro Propiedad Industrial. Managua, Mayo  
30, 1984. — Gladys Delgadillo S., Registrador.  
Suplente. 3 2
- Reg. No. 3984 — R/F 233594 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado Parfums  
Nina Ricci Société à responsabilité Limitée, Fran-  
cesa, solicita Renovación Marca Fábrica:  
"NINA RICCI" No. 1040 R.P.I.  
Clase (3)  
Registro Propiedad Industrial. Managua, Mayo  
30, 1984. — Gladys Delgadillo S., Registrador.  
Suplente. 3 2
- Reg. No. 3985 — R/F 233595 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado E.R. Squibb  
& Son. Inc., Estadounidense, solicita Renovación  
Marca Fábrica:  
"OXISTECLIN" No. 1,339 R.P.I.  
Clase (5)  
Registro Propiedad Industrial. Managua, Mayo  
30, 1984. — Gladys Delgadillo S., Registrador  
Suplente. 3 2

## SECCION JUDICIAL

## Remate

Reg. No. 4295 — R.F. 258186 — Valor ₡ 2,925.00  
Comp. — R.F. 251420 — Valor ₡ 525.00

Diez de la mañana del veinte y seis de Julio próximo, subastarse Finca rústica ubicada en el camino a la Pavona, Jurisdicción de Jinotega, denominada "La Pedregalosa", compuesta de siete (7) lotes descritos de la siguiente manera:

- a) Lote marcado con la letra b) como de cuatro manzanas de extensión, según Escritura, siendo en realidad la extensión superficial, como de treinta manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Nor con una extensión más o menos de una (1) manzana, tres cuartos de manzana ubicado bajo los siguientes linderos: Norte y Occidente, de Félix Macario Argueta; Sur Leandro Aguilar; Poniente, Hacienda las Brisas, de Sucesión Somoza, hoy del Estado; g) Norte de terreno marcado en la Escritura relacionada con el número 4 con una extensión de una (1) manzana y medida más o menos, ubicada bajo los siguientes linderos: Oriente y Norte, resto de la propiedad de Leandro Aguilar y Sucesión de Diego Aguilar por el Norte; Poniente, Félix Macario Argueta; Sur, Hacienda Las Brisas de la Sucesión Somoza, hoy del Estado; h) Lote de Terreno marcado, con el número (5), con una extensión de una manzana, Lindante: Oriente, resto de la propiedad de Félix Macario Argueta; Poniente, Propiedad, María Aguilar; Norte de la Sucesión de Diego Aguilar; Sur, Hacienda Las Brisas, de la Sucesión Somoza García, hoy del Estado; i) Lote de Terreno marcado en la Escritura con el número (6), con una extensión de manzana y media más o menos Lindante: Oriente, Propiedad de Leandro Aguilar; Poniente y Sur, Hacienda de Las Brisas de la Sucesión de Somoza, hoy del Estado; Norte, Camino Real; j) Lote de Terreno marcado en la Escritura relacionada con el número (7), con una extensión de cinco manzanas de extensión, más menos lindante: Norte y Oriente, Propiedad de Félix Macario Argueta; Sur, Hacienda Las Brisas, de la Sucesión Somoza García, hoy del Estado; Poniente, Camino que conduce a la propiedad de Pascual Siles; k) Lote de Terreno marcado en la Escritura mencionada con el número (8), con una extensión de una manzana más o menos, Lindante: Norte y Oriente, Propiedad de Félix Macario Argueta; Sur, Leandro Aguilar; y Poniente, resto de propiedad de Cosme Aguilar; l) Lote de Terreno marcado, en la Escritura relacionada anteriormente con el número (9), con una extensión de una manzana y un cuarto de manzana, Lindante: Oriente y Poniente, Propiedad de Félix M. Argueta, camino que conduce a San Antonio; y Sur, Pablo Siles; m) Lote de Terreno marcado con el número (10), con una extensión de más o menos de dos manzanas, Lindante: Norte, Nicolás, López; Sur y Occidente, Propiedad de Félix Macario Argueta; Oriente, Camino que conduce a San Antonio; n) Lote de Terreno marcado en la Escritura mencionada con el número (11), con una extensión como de ocho manzanas, comprendido dentro de los siguientes, Camino a San Antonio; Sur, de Leandro y Diego Aguilar; Oriente, antes de Gumercindo Vargas, ahora de Félix Macario Argueta; Poniente, antes de Carlos Martínez, ahora de Félix Macario Argueta; Inscrita bajo el número

mero cinco mil ochocientos veinticuatro. Asiento Quinto, Folio Doscientos ochenta y seis, del Tomo Ciento veintinueve y Folio Doscientos Noventa y seis, del Tomo Ciento setenta y cuatro, que corresponde al lote marcado con la Letra "A";

- b) Lote de Terreno marcado en la mencionada escritura con la Letra "C", como de dos manzanas de extensión, ubicado bajo los siguientes linderos: Norte, camino Público; Occidente, Joaquín Castellón; Este y Sur, Leandro Aguilar, quebrada en medio, Inscrita bajo el número Tres mil ochocientos veintinueve, Asiento quince, Folio doscientos ochenta y siete, del Tomo ciento veintinueve, por el lote marcado con la "B";
- c) Lote de Terreno marcado en la escritura relacionada con la letra CH, como de seis manzanas, extensión, ubicada de los siguientes linderos: Oriente Máximo Benitres; Poniente, Camino Real y José Hilario Chavarría, quebrada en medio; Norte, Camino Real que conduce a Jinotega; Sur, Leandro Aguilar, Inscrita bajo el número cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, Asiento quinto, Folio doscientos ochenta y ocho, del Tomo ciento veintinueve, Folio doscientos noventa y siete del Tomo ciento setenta y cuatro, por el lote marcado con la Letra "C";
- ch) Lote de Terreno marcado en la Escritura relacionada con la Letra "E", como de dos manzanas de extensión más o menos, bajo los siguientes linderos: Oriente, de Leonila Aguilar; Poniente, de Facundo Aguilar; Norte, de Félix Macario; Argueta; Sur, Camino Real, contenido potrero;
- d) Lote de Terreno marcado en la Escritura mencionada con el número (1), con una extensión de como manzana y media más o menos, ubicada bajo los siguientes linderos: Oriente, Sucesión de Diego Aguilar; Poniente, Alejandro Hernández; Norte, Félix Macario Argueta; Sur, Camino Real, el lote de Terreno marcado con la escritura mencionada con el número (2), con una extensión más o menos de una manzana, ubicada bajo los siguientes linderos: Oriente, Félix Macario Argueta; Poniente, Leandro Aguilar; Norte, Félix Macario Argueta, Leandro Aguilar;
- f) Lote de Terreno marcado en la escritura mencionada con el número (3) con los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, Propiedad de Félix Macario Argueta; Oriente, Camino que conduce a la Hacienda San Antonio; fi) Lote de Terreno marcado en la Escritura mencionada con el número (12) como de nueve manzanas de extensión, lindante: Oriente, Propiedad de Félix Macario Argueta; Poniente, la de Leandro Aguilar; Norte, la de Manuel Castro; y Sur, la de Jesús Méndez, ubicada en la comarca de San Pedro de Buculmav, de ésta Jurisdicción, conteniendo todos estos lotes rastrojos y potreros, los Lotes de Terrenos que han sido descritos y deslindados, anteriormente de la letra Ch a la fi, se encuentran inscrito con el número catorce mil noventa y ocho, Páginas ciento noventa y cuatro a ciento noventiséis, Tomo cuarentitrés, libro de Inscripciones, Provisionales; el resto de lote se encuentran inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libros de Propiedades, todas las Inscripciones del Registro Público de éste Departamento.

Y otro Lote ubicado en la comarca de San Pedro Buculmay, de ésta comprensión Departamental, con una extensión de cuarenta y cinco manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Hacienda San Antonio de la Su-

cesión de Somoza García, hoy del Estado; Occidente, Zacarías Blandón, el Ingeniero Félix Ramón Argueta Rivera, Carril de por medio con la comunidad Indígena; Norte, Ingeniero Félix Ramón Argueta Rivera, carril de por medio con la comunidad Indígena hasta el Mojón colindante con la Hacienda Santa Lucía; y Sur, Propiedad San Carlos de la Sucesión de don José Zacarías Blandón, inscrita esta propiedad, con el número once mil cuatrocientos dieciocho, Asiento Primero, Folios sesenta y uno y sesentidós, Tomo ciento sesentisiete, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de éste Departamento.

Base de Subasta: 1.654.839.63./o más intereses y costas de ejecución.

Estricto Contado.

Oiganse Postura.

Ejecuta: Banco de América, Sucursal Jinotega.

Ejecutado: Félix Ramón Argueta Rivera y Gilma Esther Chávez de Argueta.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Jinotega, a las once de la mañana del tres de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Nubia Sarria de Fuentes, Juez Civil del Distrito de Jinotega.

3 1

### Solicitud Reposición de Certificados

Reg. No. 4113 — R/F 235036 — Valor ₡ 225.00

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A. (BIN)

Avisa: Que los Certificados de Ahorro abajo detallados han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su Cancelación y Siguiendo reposición, los cuales corresponden al siguiente detalle:

Número	Monto	Fecha de Emisión
20-128-72	₡ 17,000.00	16/Enero/84
0856	₡ 3,000.00	17/Junio/78
LN-600	₡ 5,000.00	8/Abril/80

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S.A. — Luis Angel Montenegro., Director Ejecutivo.

3 3

### Citación

Reg. No. 4364 — R/F 209800 — Valor ₡ 50.00

Llábase a parientes de los menores Santos Enriquez, Mario Roberto y Pedro Joaquín de apellidos Pérez, para que dentro del término de ocho días comparezcan este Juzgado hacerse cargo de Guarda legítima de dichos menores, bajo apercibimientos de nombrarle guardador a la solicitante Noelia Margarita Gutiérrez Pérez.

Juzgado Distrito. Somoto, veinte Junio mil novecientos ochenticuatro. — Reyna H de Cano, Sria.

1

### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 4419 — R/F 251402 — ₡ 50.00

Por sentencia de las doce y cincuentiséis minutos de la tarde del ocho de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, declarase disuelto el matrimonio de los Señores Ronaldo Flores Acevedo y Juana del Socorro Vega Solís. Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — Dra. Carmen Calero de Fernández, Secretaria.

1

Reg. No. 4425 — R/F 251962 — ₡ 50.00

Por sentencia de las tres y cinco minu-

tos de la tarde del veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, declarase disuelto el matrimonio de los Señores Sergio Enrique Chávez Santamaria y María Lourdes Mendoza Vega. Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Dra. Carmen Calero de Fernández, Secretaria.

1

Reg. No. 4432 — R/F 251975 — ₡ 50.00

Por sentencia de las cuatro y cincuentiún minutos de la tarde del veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, declarase disuelto el matrimonio de los Señores Carlos Eddy Sánchez López y Juana Antonia Largaespa Miranda. Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Dra. Carmen Calero de Fernández, Secretaria.

1

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4333 — R/F 251423 — ₡ 50.00

Yelba Ortega De Trinidad, mayor de edad, casada, Licenciada en Mercadeo y de este domicilio, solicita ser declarada heredera universal de los bienes derechos y acciones que en vida dejara su madre Elia María Ortega Camacho. Interesados Opóngase en el término de ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, tres de Julio de mil novecientos ochenticuatro. — Dra. Aidalina García García Juez primero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 4340 — R/F 251432 — ₡ 50.00

Juana Yelba Suárez de Morales, solicita se le declare única y universal heredera de los bienes, derechos y acciones, que al fallecer dejara el señor Ernesto Morales Manzanares.

Interesados Opóngase.

Dado en el Juzgado primero Civil de Distrito. — Managua veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Juez primero Civil de Distrito.

1

Reg. No. 4342 — R/F 251434 — ₡ 25.00

Josefa María González, solicita declararse heredera universal bienes, derechos, acciones fallecer dejará Concepción González Mora.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito, León delcisiete Mayo mil novecientos ochenticuatro. — Marnie Lisseth Jirón P., Secretario.

1

Reg. No. 4370 — R/F 209806 — ₡ 50.00

María de la Cruz Sánchez viuda de Pineda, solicita decláresele heredera universal, bienes, derechos, acciones, difunto ma-

rido Trinidad Pineda Farfán, unión hijos legítimos, Consuelo, Ewdin, Nelson, Ulises, Zoila Esperanza,, Jairo de Jesús, Angela Lineri, Mutón y Migdóni, todos Pineda Sánchez. — Bienes: Urbano parte sur Somoto, solicitante en cuanto cuarta conyugal.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticinco Junio mil novecientos ochenticuatro. — Reyna de Cano, Secretaria.

1

Reg. No. 4372 — R/F 209808 — ₡ 50.00

Ramona del Carmen Moncada Vásquez, solicita decláresele heredera universal, bienes, derechos, acciones, difunta madre María Andréa Vásquez Amador, unión hermanas, María Antonia y María de los Angeles Moncada Vásquez. — Bienes hereditarios: Casa y solar parte occidental Somoto.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticinco Junio mil novecientos ochenticuatro. — Reyna de Cano, Secretario.

1

Reg. No. 4373 — R/F 240416 — ₡ 300.00

Emelda Cruz Pérez, ama de casa, Vilma Cruz Pérez, ama de casa y Pablo Iván Cruz Pérez, oficinista, los tres mayores de edad, casado y del domicilio de San Ramón Municipio de este Departamento, solicita se le declare heredero de todos los bienes y acciones, que al morir dejó su madre Clara Pérez Salmerón, a sus hijos Emelda Cruz, Vi'na Cruz Pérez y Pablo Iván Cruz Pérez.

Interesado opóngase en el término de Ley.

Dado Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — F. Gutiérrez M. — Marlene S. A., Sria. — Marlene Solbarro Angulo, Secretaria.

1

Reg. No. 4405 — R/F 249530 — ₡ 75.00

Luis Torrente Acevedo, mayor de edad, soltero, tractorista y de este domicilio, solicita ser declarado heredero de los bienes, derechos y acciones, de su compañera Lucrecia de Jesús Lumbí Sequeira, en unión de sus menores hijos Merlin Estelvina y Yamileth del Socorro Torrente Lumbí.

Oposiciones en el término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua. Managua, once de Mayo de mil novecientos ochenticuatro. — Reyna Zúniga, Sria.

1

Reg. No. 4423 — R/F 251960 — ₡ 50.00

Virginia del Rosario Pérez Gurdián, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones, dejados por la señora Virginia Pérez Toru-

ño de Herrera.

Oponerse.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Las doce y cinco minutos de la tarde. — Dra. Aidalina García García, Juez Primero de Distrito de lo Civil de Managua.

1

Reg. No. 4424 — R/F 251961 — ₡ 50.00

Reinaldo José Hernández Vargas, solicita decláresele heredero único de bienes, derechos, acciones, al fallecer dejara su padre Reynaldo Hernández Solís.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, seis de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Lidia Baltodano Cajina, Secretaria.

1

Reg. No. 4426 — R/F 251963 — ₡ 50.00

Amanda Abigail Cabrera Moreira, solicita se declare heredera universal de su esposa Miguel Angel Pérez Maldonado, de bienes, derechos y acciones.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Corregido. — cinco de Julio. — Vale. — Dra. Aidalina García García, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 4427 — R/F 251964 — ₡ 50.00

José Tomás Boniche Membreño, unión hermanos Laureano, Francisco José, Osman, Olga, Rosa Pastora, Gladys del Socorro, Alicia Guadalupe y Melania, todos de apellidos Boniche Membreño, solicitan declarárseles herederos de la sucesión del señor José Tomás Boniche González.

Interesado opónganse.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veintiséis de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Aidalina García García, Juez Primero Civil de Distrito. — Armando Galo A., Secretario.

1

Reg. No. 4435 — R/F 249531 — ₡ 75.00

Delma Chávez Reyes viuda de Law, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejó su esposo Fermín Law Riestra, quien fue domiciliado en esta ciudad casado y de cincuenta y nueve años de edad.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito para lo Civil. — Puerto Cabezas, ocho de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esmie Smith, Sria.

1